



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

11266 *REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS JUVENILES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno acordó aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS JUVENILES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, así como abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

El expediente completo se encuentra a disposición del público en la Concejalía de Juventud C/ Enric Valor, 2.

Este edicto se publica igualmente en la página web del Ayuntamiento de San vicente del Raspeig: www.raspeig.org

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Secretaria General. Fdo. Olga Pino Diez

El Alcalde-Presidente. Fdo. Jesus Villar Notario